



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día **09 de junio de dos mil veintitrés**, se reunieron en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de SEGALMEX, misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los C.C. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX.; el Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; la Licenciada Doris Michelle Arisha Escartín Camacho, Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; el Licenciado Luis Ángel Soto Ramírez, Coordinador General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2023**, del Comité de Transparencia de SEGALMEX, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la reserva de la información de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000555 .
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000790 .
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión 7309/22 , relacionado a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000066 .
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión 7470/22 , relacionado a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000050 .
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000161 .
Octavo	Asuntos Generales.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/11ª EXT/2023 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de SEGALMEX., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023.** -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la reserva de la información de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000555. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1.- Con fecha 19 de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417722000555**, en la cual el peticionario solicitó:

"Requiero de la manera más atenta el desglose mensual (Enero a diciembre), YA SEA EN LISTADOS DE WORD O EXCEL QUE EXISTAN O SEAN DESARROLLADOS de la fuerza laboral (nombre completo, puesto o perfil, área a la que pertenece o está adscrito, ubicación en la República Mexicana, si es personal de confianza o base/sindicalizado o honorarios/prestadores de servicios profesionales, sueldo) así como CONTRATOS de proveedores involucrados en la operación de la entidad (que provean personal para realizar cualquier actividad de las instituciones) SEGALMEX, DICONSA de 2019, 2020, 2021 y 2022, así como la administración (quien la lleva a cabo). Requiero la información en CD de manera autenticada que traiga candados y sellos para que la información no sea manipulable, ni editable, ni alterable..". [Sic]





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-187-2022**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 29 de mayo de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-633-2023** de fecha 24 de mayo de 2023, con el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando un archivo en formato Excel y solicitando poner a consideración del Comité de Transparencia el **RESERVAR por 5 años** cinco contratos, los cuales se encuentran en proceso de investigación por autoridad competente. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño para su conocimiento.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia presenta la normativa en materia que corrobora y deja a su consideración dicha clasificación:

DERECHO

- Información reservada: Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley de la materia, como lo es Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. **Confirmar, modificar o revocar** las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

Artículo 97. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

...





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, de conformidad con lo establecido en la Ley General.

Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;**
- II.** Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III.** Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Artículo 102. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la confirmación de la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, **en todo momento, aplicar una prueba de daño.**

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 105. Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.

Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo **113 de la Ley General**, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

X. Afecte los derechos del debido proceso;
(...);





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y;
(...);

Artículo 111. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la **prueba de daño** a la que se refiere el artículo 104 de la Ley General.

Los correlativos dispuestos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 44 fracción II, 101 último párrafo, 103, 106, 108, 113, 114; y principalmente lo prevenido en el artículo 104, donde se mandata:

Artículo 104. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I.** La divulgación de la información representa **un riesgo real, demostrable e identificable** de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;
- II.** El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación **supera el interés público general de que se difunda,** y
- III.** **La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Vigésimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos.

Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;
- II. Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento;
- III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y;
- IV. Que con su divulgación se menoscaben los derechos del debido proceso.

Trigésimo primero. De conformidad con el artículo 113, fracción XII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Por lo anterior expuesto, se presenta para su análisis la solicitud de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitando en su caso, **CONFIRMAR** la petición de **RESERVAR por 5 años la información requerida**, por considerarse información CLASIFICADA.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma reservar por 5 años la información requerida, por considerarse información CLASIFICADA**, para atender la solicitud de acceso a la información con folios **332417722000555** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracción X y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 12 de junio de 2023.**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de junio de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/11ª EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, y 65 fracción II y 110 fracción X y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se RESERVA por 5 años parte de la información requerida en la solicitud con folio 332417723000555. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000790. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1.- Con fecha 18 de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417722000790**, en la cual el peticionario solicitó:

“Descripción de la solicitud: copia en versión electrónica de los recibos de pago de lic. Carlos Mario Cornelio CORNELIO, lic. Marcos de la cruz Sánchez, ing. adelfo delgado Domínguez, lic Javier sarracino, de la primera de septiembre, segunda de septiembre y primera de agosto del 2022. De igual manera solicito sus funciones y currículum de cada uno de ellos.”. [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-400-2022**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el “Manual de Organización General” vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-636-2023** de fecha 24 de mayo de 2023, adjuntando diversos archivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como lo son Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), correo electrónico particular, Numero de Seguridad Social (NSS), Número de Nómina, dirección particular, edad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, correo electrónico personal, números telefónicos particulares, años escolares, estado civil, fotografía en CV, cónyuge, nombres de familiares (padres, esposa e hijos) sexo y redes sociales personales, información susceptible





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirman la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **332417722000790** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 12 de junio de 2023.**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de junio de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 03/11ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud con folio 332417722000790. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión 7309/22, relacionado a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000066. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 7309/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000066**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

***“PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 156, fracción VIII, 157, fracción I y 162, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se sobresee parcialmente el presente recurso de revisión, en los términos señalados en el considerando segundo de la presente resolución.*

***SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establece el artículo 91, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria en la materia, de conformidad con los artículos 2 del ordenamiento citado y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **ORDENA** a Seguridad Alimentaria Mexicana en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.*

Considerandos. Por tanto, y derivado de lo anterior, en términos del artículo 91, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria en la materia, de conformidad con los artículos 2 del ordenamiento citado y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente ordenar a Seguridad Alimentaria Mexicana, a efecto de que confirme a través de su Comité de Transparencia la clasificación de los datos relativos a la institución bancaria, número de cuenta, clabe interbancaria y sello digital, de persona física particular, en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y entregue la resolución respectiva a la parte recurrente.

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-UT-JCAC-092-2022**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el “Manual de Organización General” vigente.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-524-2023** de fecha 09 de mayo de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada y solicitando la aprobación de las mismas en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como institución bancaria, número de cuenta, clabe interbancaria y sello digital, de persona física particular, Información susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 7309/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000066**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 12 de junio de 2023**.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de junio de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 04/11ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia, se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7309/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000066. -----

SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión 7470/22, relacionado a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000050. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 7470/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000050**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

"PRIMERO. Revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos expuestos en el considerando Tercero de la presente resolución y conforme a lo establecido en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Instruir al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con lo ordenado en la presente resolución e informe a este Instituto las acciones implementadas para tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, párrafo segundo, de la Ley Federal, apercibiéndolo de que en caso de incumplimiento, se procederá en términos de lo previsto en los artículos 201 y 206, fracción XV de la Ley General, en relación con los artículos 174 y 186, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Considerandos. En ese sentido y en cumplimiento a la presente resolución, el sujeto obligado deberá hacer una nueva búsqueda exhaustiva y efectiva de lo requerido en





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

las unidades administrativas señaladas, comunicando los resultados atinentes a la persona por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio señalado para recibir notificaciones dentro del presente recurso.

Por lo anterior, se revoca la respuesta del sujeto obligado y se le instruye a efecto de que turne la solicitud de información a la Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el propósito de que hagan una búsqueda efectiva y exhaustiva de la información solicitada, comunicando los resultados a la persona recurrente.

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-UT-JCAC-183-2022** y **SEGALMEX-UT-JCAC-186-2022**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección de Asuntos Jurídicos**, efectuarán una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos el oficio **SEGALMEX-DAJ-499-2023** de fecha 09 de noviembre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia.

4.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-554-2023** de fecha 10 de mayo de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando un archivo Excel y los documentales respectivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada y solicitando la aprobación de las mismas en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como dirección particular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), correo electrónico particular, edad, sexo, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, periodos escolares, números telefónicos particulares, estado civil, número de pasaporte, fotografía en CV personal, Información susceptible a ser testada, poniendo a su





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 7470/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000050**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 12 de junio de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de junio de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 05/11ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7470/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000050. -----





2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-418-2022**, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuar una búsqueda exhaustiva de la

"Descripción de la solicitud: 1.- COPIA DE CONTRATOS DE SERVICIO DE BOLETOS DE AVIÓN CON EMPRESAS O AGENCIAS DE VIAJES (SERVICIO DE RESERVAIÓN, EXPEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES) QUE SE REALIZARON DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023. 2.- NOMBRE DE LAS EMPRESAS O AGENCIAS DE VIAJES QUE OBTUVIERON LOS CONTRATOS, MONTO EROGADO POR AÑO, DEL 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, NÚMERO DE BOLETOS COMPRADOS Y COSTO DE CADA BOLETO, LOS DESTINOS DE LOS BOLETOS COMPRADOS. 3.- RELACIÓN DE PASAJEROS QUE USARON ESOS BOLETOS DE AVIÓN, NOMBRES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE VIAJARON, LOS DESTINOS, NOMBRES DE CIUDADES DE SALIDA Y CIUDADES DE LLEGADA EN TERRITORIO MEXICANO Y EN EL EXTRANJERO. 4.- COPIA DE CADA UNO DE LOS BOLETOS DE AVIÓN QUE FUERON USADOS Y PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. 5.- RELACIÓN DE VIAJES, DÍAS, DESTINOS, SALIDAS Y REGRESOS DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y SUS ACOMPAÑANTES, QUE USARON LOS SERVICIOS AÉREOS, QUE CIUDADES DEL TERRITORIO MEXICANO Y DEL EXTRANJERO, 6.- RELACIÓN DE VIAJES, DÍAS, DESTINOS, (EN CIUDADES DE TERRITORIO MEXICANO Y DEL EXTRANJERO) SALIDAS, Y REGRESOS DE: IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ, MANUEL LOZANO JIMÉNEZ, CARLOS DAVILA AMERENA, RENÉ GAVIRA SEGRESTE, JOSÉ RAFAEL DOMÍNGUEZ ORTÍZ, JOSÉ ALFREDO LABASTIDA CUADRA, OLIVERIO PÉREZ SANTOYO AYALA, MIGUEL CARRILLO VILLARREAL, ALEJANDRO DE COTA MONTAÑO, VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA. 7.- COPIA DE LAS FACTURAS DE HOTELERÍA DE LOS VIAJES QUE REALIZARON EN TERRITORIO MEXICANO Y EL EXTRANJERO, DURANTE 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023: IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ, MANUEL LOZANO JIMÉNEZ, CARLOS DAVILA AMERENA, RENÉ GAVIRA SEGRESTE, JOSÉ RAFAEL DOMÍNGUEZ ORTÍZ, JOSÉ ALFREDO LABASTIDA CUADRA, OLIVERIO PÉREZ SANTOYO AYALA, MIGUEL CARRILLO VILLARREAL, ALEJANDRO DE COTA MONTAÑO, VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA. 8.- COPIA DE CONTRATOS DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EVENTOS QUE REALIZARON CON DIVERSAS EMPRESAS DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023."

1.- Con fecha 21 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000161**, en la cual el peticionario solicitó:

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señala: -----

SÉPTIMO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000161. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-420-2023** de fecha 14 de abril de 2023, a través del cual solicitó la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a las solicitudes en comento, manifestando que se lleva un avance aproximado del 20%, señalando en dicho oficio los motivos por los cuales se requiere de mayor tiempo de análisis por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, para clasificar la información encontrada.

4.- El Comité de Transparencia celebró y aprobó en la **Séptima Sesión Extraordinaria del 2023**, la ampliación de plazo requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, requirió una prórroga para otorgar el resultado de la búsqueda de información, la cual se hizo del conocimiento el día 20 de abril de 2023 al ciudadano.

5.- La Unidad de Transparencia, recibió correo electrónico institucional de fecha 11 de mayo de 2023, de la Unidad de Administración y Finanzas a través del cual adjuntó dos oficios de las sub-áreas competentes, en donde se informaba que parte de la documentación se encontraba en archivos físicos, los cuales constaban en un aproximado de 120 fojas, poniendo a disposición los mismos previo pago de reproducción.

6.- El día 11 de mayo de 2023, la Unidad de Transparencia, notifico la puesta a disposición al ciudadano a fin de que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), descargará la ficha de pago correspondiente y eligiera el medio de entrega que deseará.

7.- El día 25 de mayo de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la visita física de la persona solicitante en las instalaciones del Sujeto Obligado, misma que acudió con el recibo de pago del banco y copia de la notificación de disponibilidad de información, requiriendo se entregarán lo documentales de su interés.

8. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, giró oficio número **SEGALMEX-DAJ-UT-669-2022**, a la **Unidad de Administración y Finanzas**, notificando que la persona solicitante había realizado el pago de reproducción correspondiente, por lo cual se requería a más tardar el día 31 de mayo del presente, los documentales para ser analizados y en su caso entregarlos a la brevedad posible.

9.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, correo electrónico institucional de fecha 06 de junio de 2023, donde se adjuntó el oficio



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

SEGALMEX-UAF-HBRG-665-2023 de fecha 05 de junio de 2023, adjuntando diversos archivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como lo son el número de pasaporte, datos de la Credencial para Votar, número de cuenta de una persona moral, información susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirman la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **332417723000161** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 12 de junio de 2023.**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de junio de 2023.**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 06/11º EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud con folio 332417723000161. -----

OCTAVO. Asuntos Generales.

--- Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Décimo Primera Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX, a las trece horas con doce minutos del día de su inicio. ---

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro,
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración

